



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No ALC- GADMCH-032-2026,
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EGSÍ V3**

Sr. Frantz Wilmer Joseph Narváez.
ALCALDE DEL CANTON CHUNCHI.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce la autonomía administrativa de los GAD para la gestión de sus competencias;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo (COA) establece que los actos administrativos deben estar debidamente motivados, expresando las razones jurídicas y técnicas que justifican su emisión;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, se expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones del sector público;

Que, el EGSI dispone la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), basado en la gestión de riesgos, así como la conformación de una estructura organizacional que incluya un Comité de Seguridad de la Información y un Oficial de Seguridad de la Información (OSI);

Que, mediante Informe Técnico Nro. GADMCH-TI-051-2026, emitido por el área de Tecnologías de la Información, se justifica la necesidad de implementar el EGSI en la institución, así como la conformación del Comité de Seguridad de la Información y la designación del Oficial de Seguridad de la Información, en función del análisis técnico de la infraestructura tecnológica institucional;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMCH-TIC-2026-051, por el señor Frantz Joseph Narváez, Alcalde del Cantón Chunchi, quien indica “Atención Jurídico, Sistemas autorizado”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narváez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales ya citados:

RESUELVE:

Artículo 1.- Implementación del EGSI.- Disponer la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, como un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Artículo 2.- Creación del Comité de Seguridad de la Información.- Conformar el Comité de Seguridad de la Información del GADM Chunchi, como instancia responsable de la dirección, supervisión y seguimiento de la implementación del EGSI.

Artículo 3.- Integración del Comité.- El Comité de Seguridad de la Información estará conformado por:

Máxima Autoridad o su delegado/a (quien lo presidirá)

Jefe/a Administrativo

Jefe/a Financiero/

Responsable de Tecnologías de la Información

Asesor/a Jurídico/a

Jefe de Talento Humano

Técnico de Redes y Seguridad de la Información

Secretario General y de Concejo

Responsable de Comunicación.

Artículo 4.- Designación del Oficial de Seguridad de la Información (OSI).- RESPONSABILIDADES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO. La asignación de responsabilidades se definió en los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del acuerdo ministerial, sin embargo, en esta guía se esclarece los roles y responsabilidades de los actores claves en la implementación y mejora continua del EGSI.

Queda a criterio institucional el realizar ampliaciones, a las responsabilidades definidas, de acuerdo a su necesidad, para cumplir con la implementación del EGSI.

Máxima autoridad (Alta dirección)

Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada institución, conformar la Estructura de Seguridad de la Información Institucional, con personal formado y experiencia en gestión de seguridad de la información, así como asignar los recursos necesarios.

Además, deberá designar al interior de la Institución:

1. Al Comité de Seguridad de la Información (CSI) y;

2. Al Oficial de Seguridad de la Información (OSI).

Oficial de Seguridad de la Información (OSI)

La máxima autoridad designará al interior de su Institución a un funcionario como Oficial de Seguridad de la Información (OSI), será:

El responsable de la implementación y mejora continua del EGSI, así como el de coordinar las acciones del Comité de Seguridad de la Información en relación a la implementación y cumplimiento del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información.

El Oficial de Seguridad de la Información debe tener formación o especializado y con experiencia de al menos 2 años en áreas de seguridad de la información, ciberseguridad, de preferencia del nivel jerárquico superior, podrá ser el responsable del área de Seguridad de la Información (en el caso de existir) y no debe pertenecer a las áreas de procesos, riesgos, administrativo, financiero y tecnologías de la información.

Designar como Oficial de Seguridad de la Información (OSI) al Técnico de Redes y Seguridad de la Información del GADM Chunchi, quien será responsable de la

implementación, gestión y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en cumplimiento del EGSÍ.

Artículo 5.- Funciones del OSI.- El OSI tendrá las siguientes funciones:

Implementar y mantener el EGSÍ
Gestionar riesgos de seguridad de la información
Supervisar controles de seguridad
Elaborar políticas, procedimientos y documentación
Reportar periódicamente al Comité de Seguridad de la Información

Artículo 6.- Responsabilidades del Comité: El Comité de Seguridad de la Información tendrá las siguientes responsabilidades:

Aprobar políticas y lineamientos de seguridad
Supervisar la implementación del EGSÍ
Evaluar y dar seguimiento a los riesgos institucionales
Emitir directrices para la mejora continua

Artículo 7.- Obligatoriedad

Disponer a todas las dependencias del GADM Chunchi el cumplimiento obligatorio de las disposiciones establecidas en el EGSÍ y la presente resolución.

Artículo 8.- Ejecución

Encárguese la ejecución de la presente resolución al Comité de Seguridad de la Información y al Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 7.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Judicial Institucional, a través del departamento correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Sr. Frantz Joseph Narváez.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.

Ab. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.